

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 8.993)**

**Concejo Municipal**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 46/12 S.P enviado por el Departamento Ejecutivo con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Punto 4.6.1.1. "Normas para el Cálculo de las Estructuras" correspondiente a la Sección 4° del Reglamento de Edificación en la ciudad de Rosario, Punto 4.6.1. "Generalidades sobre Estructuras en Elevación"; Todo ello evaluado por el Programa de Actualización Normativa.

**Considerando:** Que, la sanción de la Resolución Nacional N° 247/2012, mediante la cual se aprueban los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución Nacional N° 247/2012, se invita a las Provincias y a sus respectivos Municipios a adherir a la misma, y a actualizar sus reglamentos técnicos poniendo en vigencia en sus jurisdicciones, tanto para sus obras públicas como para sus obras particulares, la reglamentación CIRSOC e INPRES-CIRSOC.

Que, la adecuación de los reglamentos locales debe compatibilizarse con la puesta en vigencia de la reglamentación aprobada por Resolución Nacional.

Por lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Punto 4.6.1.1. "Normas para el Cálculo de las Estructuras" correspondiente a la Sección 4ª del "Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario", Punto 4.6.1 "Generalidades sobre Estructuras en Elevación"; el que quedará redactado de la siguiente manera:

**4.6.1.1. Normas para el Cálculo de las Estructuras.**

Para las tareas de proyecto, construcción, reparación y demolición de estructuras, cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución, tanto en obra pública como privada, se utilizarán los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), y en lo pertinente en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), que como ANEXOS I al XVII forman parte integrante de la Resolución Nacional N° 247/2012, según Boletín Oficial N° 32.431, de fecha 4 de julio de 2012.

**Art. 2°.-** La modificación propiciada en al Artículo 1° entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2013.

**Art 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.  
Sala de sesiones, 08 de Noviembre de 2012

CM 35  
REALIZÓ  
Vº Bº

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario




  
Cjal. Miguel Zamarrin  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 199.950-I-2012-C.M. y 34.326-F-2012-D.E.


**RECIBIDO**  
27 NOV 2012  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

//sario, 04 DIC 2012

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO A. GONZÁLEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendenta  
Municipalidad de Rosario